



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 352-2024-MPSR-J/GEMU**

Juliaca, 11 de setiembre de 2024

**VISTOS:**

La Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, de fecha 26 de marzo de 2024, Informe N° 01-2024-MPSR-J/CA98, de fecha 10 de setiembre de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de San Román, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 01-2024-MPSR-J/CA98, de fecha 10 de setiembre de 2024, el Presidente Comisión, designado con Resolución Gerencial N° 246-2024-MPSR-J/GEMU, de fecha 01 de julio de 2024, Lic. Jair Guzmán Madariaga, hace de conocimiento la necesidad de conformar la Comisión de Reconocimiento y Distinción a Personalidades e Instituciones por el 98° Aniversario de Juliaca, con el fin de asegurar el adecuado desarrollo de la ceremonia, la cual se realizará el lunes 21 de octubre del presente año 2024, en el Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, a horas 09:00 a.m., motivo por el cual solicita se designe mediante resolución gerencial a los responsables de la actividad protocolar, remitiendo para dicho efecto la propuesta de profesionales para su conformación,

Que, con lo expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, de fecha 26 de marzo de 2024, el artículo 20°, inciso 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visado de la Sub Gerencia de Relaciones Públicas y Protocolo;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR**, la "Comisión de Reconocimiento y Distinción por el 98° Aniversario de Juliaca", que estará integrada de la siguiente forma:

<b>PRESIDENTE</b>	Gerente de Secretaría General
<b>MIEMBRO</b>	Gerente de Desarrollo Social
<b>MIEMBRO</b>	Gerente de Asesoría Jurídica
<b>MIEMBRO</b>	Sub Gerente de Educación, Cultura, Deportes y Recreación
<b>MIEMBRO</b>	Sub Gerente de Relaciones Públicas y Protocolo

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE**, la presente Resolución miembros designados, y demás áreas órganos estructurados a fin de que tomen conocimiento y asuman sus responsabilidades según corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

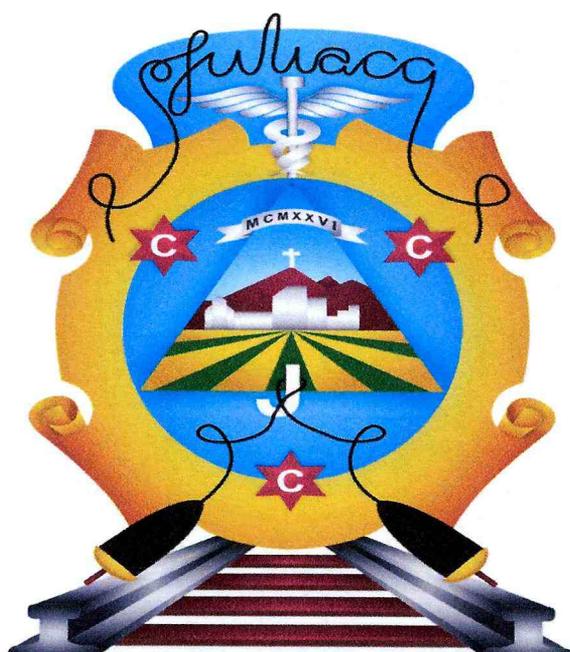


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN ROMÁN  
 JULIACA  
 Gerente Municipal  
**Ing. Econ. Dante Coasaca N...**  
 GERENTE MUNICIPAL

CC:  
 ALCALDIA  
 G. SECRETARIA GENERAL  
 S.G. RELACIONES PÚBLICAS Y PROTOCOLO  
 COMISION CENTRAL  
 MIEMBROS (03)  
 ARCHIVO  
 Registro: 3948-2024



**REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE  
RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIÓN POR EL  
NONAGÉSIMO OCTAVO ANIVERSARIO DE  
CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN,  
CON SU CAPITAL JULIACA**



**1926 - 2026**

**COMISIÓN DE RECONOCIMIENTO Y DISTINCIÓN POR EL 98°  
ANIVERSARIO DE JULIACA**

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 352-2024-MPSR-J/GEMU



## TÍTULO I

### GENERALIDADES

#### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1º.**- El presente Reglamento tiene por objeto promover la participación e iniciativa de las personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, así como a las instituciones públicas o privadas, que con sus logros y/o acciones contribuyen con el desarrollo cívico, moral, social y económico de la provincia de San Román - Juliaca, así como también en beneficio de la Nación y/o en el progreso de cualquier aspecto de la vida humana, en el marco del Nonagésimo Octavo Aniversario de Creación de la Provincia de San Román, con su Capital Juliaca.

**Artículo 2º.**- Las condecoraciones y reconocimientos son expresiones honoríficas que la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, otorga para testimoniar el afecto y gratitud de la comunidad hacia las personas e instituciones consideradas en el artículo 1º.

**Artículo 3º.**- La Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, en el marco del 98º Aniversario de Creación de la Provincia de San Román, con su Capital Juliaca, otorga los siguientes reconocimientos y distinciones:

- a) La Medalla Cívica del 98º Aniversario de Juliaca.
- b) Reconocimientos

## TÍTULO II

### DE LAS DEFINICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES

#### CAPÍTULO I

#### LA MEDALLA CÍVICA DEL 98º ANIVERSARIO DE JULIACA

**Artículo 4º.**- La Medalla Cívica del 98º Aniversario de Juliaca, es la condecoración que otorga la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, y se concede a las autoridades del país y/o del extranjero, y a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como a las instituciones públicas o privadas, que trasciendan por sus grandes obras y/o acciones meritorias. Esta distinción se entregará en los siguientes casos:

- a) Personas naturales o jurídicas que hayan colaborado con el progreso material y/o cultural de la provincia de San Román - Juliaca, en forma destacada, acreditando desinterés y en servicio a la colectividad.
- b) Instituciones religiosas o civiles que hayan realizado obras de gran alcance espiritual o filantrópico.





- c) Entidades, asociaciones u organizaciones que durante el ejercicio del año hayan construido una edificación cuyo destino o arquitectura signifique un esfuerzo en provecho del urbanismo de la provincia.
- d) Empresa y entidades de difusión cultural y artística que hayan cumplido una actuación efectiva en servicio del ideal de civismo, estímulo de los deberes ciudadanos y ensanchamiento de los principios de adelanto y progreso.
- e) Personas que durante el año hayan ejecutado actos de excepcional relieve filantrópico en beneficio del vecindario.
- f) Personas que en su actividad profesional o individual hayan procedido de forma tal que promueve el prestigio local, nacional o internacional, distinguiéndose por haber procurado o logrado servir a la colectividad en forma espiritual, social y/o material.

## Artículo 5º.- Otorgamiento

La Medalla Cívica del 98º Aniversario de Juliaca, será otorgada por el Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de San Román, a propuesta de la "Comisión de Reconocimientos y Distinción por el 98º Aniversario de Juliaca", con expresión completa del mérito y/u obra.

## Artículo 6º.- Características

La Medalla del 98º Aniversario de Juliaca, tendrá las siguientes características:

- a) Material de bronce, de forma ovalada, de medidas 8.5 cm por 6.5 cm. bañado en oro de 14 kilates.
- b) En el anverso estará acuñado el escudo y nombre de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca.
- c) Al reverso llevará la frase "98º Aniversario de Juliaca".
- d) La medalla colgará de una cinta de seda de una pulgada de ancho de color celeste.

Conjuntamente con la entrega de La Medalla Cívica del 98º Aniversario de Juliaca, se entregará la Resolución de Alcaldía en original, y una Placa o Estatuilla del Aniversario, según corresponda.

## TÍTULO III

### DE LAS SOLICITUDES PARA LOS RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES

#### CAPÍTULO I TRÁMITE A SEGUIR

**Artículo 7º.-** Las organizaciones sociales, públicas o privadas podrán presentar sus propuestas de reconocimientos y distinciones, con una anticipación no menor de **quince (15) días hábiles**, antes del Aniversario de inauguración de la Provincia de San Román, con su Capital Juliaca (24 de octubre del 2024), ante Mesa de Partes de la Municipalidad.

**Artículo 8º.-** La propuesta deberá contener la siguiente información:





- a) Datos personales.
- b) Información precisa sobre las obras, hechos, servicios o acciones que pudieren hacerlo acreedor de una Condecoración o Reconocimiento.
- c) Mostrar evidencias que sustenten la información remitida.

## CAPÍTULO II DEL TRÁMITE DE LA PROPUESTA DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES

**Artículo 9º.**- Los trámites de las solicitudes para el otorgamiento de los reconocimientos y distinciones seguirán el siguiente trámite:

- a) La propuesta de reconocimiento y distinción, deberá ser remitida a la Comisión de Reconocimiento y Distinción por el 98º Aniversario de Juliaca.
- b) La Comisión de Reconocimiento y Distinción por el 98º Aniversario de Juliaca, previa evaluación y calificación de las solicitudes, deberá aprobar y/o desaprobar el otorgamiento del reconocimiento y distinción propuesta. La decisión de desaprobación es inapelable.



## CAPÍTULO III DE LA ENTREGA DE LOS RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES

**Artículo 10º.**- La imposición de los reconocimientos y distinciones se efectuará en la Ceremonia del Aniversario de la Provincia de San Román – Juliaca.

## DISPOSICIONES FINALES

**Primera.** - Todos los reconocimientos y distinciones serán entregadas por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, salvo que éste delegue tal atribución a otra persona mediante disposición directa y expresa.

**Segunda.** - En caso de vacío y deficiencia del presente Reglamento, se acudirá a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en lo que resulte aplicable.